

**12207** ORDEN de 25 de mayo de 1974 por la que se aprueba el proyecto de expropiación de los terrenos necesarios para la traida de aguas del río Narcea, depósito y accesos y arteria suministradora al polígono «Silvota», sito en los términos municipales de Llanera y Siero (Oviedo).

Imos. Sres.: Visto el expediente elevado por el Instituto Nacional de Urbanización y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido Organismo en su propuesta de 13 de mayo de 1974.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3.º párrafo 2.º del Decreto 63/1968, de 18 de enero, y la disposición final tercera del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación de los terrenos necesarios para la traida de aguas del río Narcea, depósito y accesos y arteria suministradora al polígono «Silvota», sito en los términos municipales de Llanera y Siero (Oviedo), de conformidad con la citada propuesta que se da por incorporada al texto de esta resolución, sirviéndole de motivación, por un importe de 2.193.241 pesetas, según la distribución que obra en el mismo.

Juntamente con esta resolución y como parte de ella, deberá darse traslado a los interesados de la indicada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les correspondan a efectos de trámite de notificación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 26 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Imos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

**12208** CORRECCION de errores de la Resolución del Instituto Nacional de Urbanización por la que se aprueba la liberación condicionada de terrenos de diversos propietarios sitos en el polígono Noroeste de la ACTUR «Santa María de Calles» (Barcelona).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación en la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de fecha 25 de marzo de 1974, páginas 6093 y 6094, se procede a la siguiente corrección:

En el apartado a) de la liberación se hace alusión al cuadro adjunto de resultados económicos con las cantidades totales a pagar por cada propietario de parcelas liberadas. Dicho cuadro que fué omitido es el siguiente:

Número de parcela según proyecto de expropiación	Propietario	Metros cuadrados de parcela según proyecto de expropiación	Superficie liberada	Superficie resultante en la reparcelación del P. Parcial	Diferencia que deberá adquirir el interesado	Cantidad a pagar por canon de urbanización y otros conceptos
394	Fernando Ginette Varela .....	4.854,—	3.025,50	6.136,—	3.110,50	2.007.448,60
398	Pedro Carranza Vaquero .....	5.729,37	3.571,14	4.255,—	683,86	1.220.002,08
482	FECSA .....	407,06	253,70	407,06	153,35	126.980,32
489	Industrias Blansol .....	4.722,05	2.943,25	4.086,—	1.142,75	1.228.316,88
491	Blasberg Ibérica .....	8.492,45	5.293,35	9.523,50	4.230,15	3.045.903,33
492	M. A. R. I. S. A. ....	6.354,—	3.979,15	7.516,—	3.536,85	2.427.016,27
493	Emilio Castellón Alvareda .....	3.609,—	2.248,87	3.395,—	1.146,13	1.043.558,23
499	José Berroy Carrillo .....	2.235,60	1.393,45	3.816,—	2.422,55	1.305.451,02
500	IMECA .....	2.340,—	1.458,50	4.462,50	3.004,—	1.548.594,07
517	Plásticos Celulósicos .....	18.616,70	11.603,80	26.466,—	14.862,20	8.834.164,65

## ADMINISTRACION LOCAL

**12209** RESOLUCION de la Diputación Provincial de Santander por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

En uso de las facultades que la confiere el artículo 269 de la Ley de Régimen Local, y previo acuerdo de la Corporación Provincial, de fecha 28 de marzo de 1974, se procede a la incoación de expediente expropiatorio, por causas de utilidad pública, de los bienes y derechos que se expresarán, afectados por las obras «Camino de acceso al complejo deportivo-escolar de Ruiloba», y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la Ley de 18 de diciembre de 1954, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, esta Corporación ha resuelto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas incluidas en la relación que se consigna, fijándose el día y hora que también se expresa: 12 de julio de 1974, a las doce de su mañana.

Este acto tendrá lugar, a partir de la hora mencionada, en las Oficinas del Ayuntamiento de Ruiloba, sin perjuicio de trasladarse al terreno si así se estimase conveniente.

Los propietarios o titulares afectados deberán asistir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formularse, por escrito, ante la Corporación Provincial, cuantas alegaciones consideren oportunas, a los efectos de subsanar errores.

Santander, 14 de junio de 1974.—El Presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—5.515-A.

### RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Número de la finca: 164. Polígono E. Término municipal: Ruiloba. Nombre del propietario: Don Julián Ortiz Pérez. Domicilio: Ruiloba.

**12210** RESOLUCION de la Diputación Provincial de Santander por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

En uso de las facultades que la confiere el artículo 269 de la Ley de Régimen Local y previo acuerdo de la Corporación Provincial, de fecha 31 de mayo de 1974, se procede a la incoación de expediente expropiatorio, por causas de utilidad pública, de los bienes y derechos que se expresarán, afectados por las obras «Construcción del camino de Bárcena de Pie de Concha a Casares», y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la Ley de 18 de diciembre de 1954, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, esta Corporación ha resuelto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas incluidas en la relación que se consigna, fijándose el día y hora que se expresa: 15 de julio de 1974, a las doce de su mañana.

Este acto tendrá lugar, a partir de la hora mencionada, en las oficinas del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se estimase conveniente.

Los propietarios o titulares afectados deberán asistir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formularse, por escrito, ante la Corporación Provincial cuantas alegaciones consideren oportunas, a los efectos de subsanar errores.

Santander, 17 de junio de 1974.—El Presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—5.514-A.

### RELACION DE AFECTADOS

Números de las fincas: 111-b, 115 y 106. Paraje: La Quintana. Polígono 2. Término municipal: Bárcena de Pie de Concha. Nombre de los propietarios: Herederos de don Pedro Ortiz García y don Luis Díaz Fernández la 111-b y la 115, y herederos de don J. Gutiérrez Fernández y doña Mercedes Sandoval García la 106. Bárcena.